CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente solicitud de prueba extra proceso radicada en la oficina judicial el día 11 de octubre de 2021, para decidir lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 11 de octubre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00282 00

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

KATHERYNE ROBAYO GALAN presentó a través de apoderado judicial, solicitud de prueba extraprocesal de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS con citación de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, sobre los cuales se pretende realizar prueba pericial para iniciar proceso Verbal de Ineficacia de Contratos de Compraventa contra CESAR JULIO ORTIZ RAMIREZ, HECTOR HERNANDEZ PATIÑO y UNISERE S.A.S.

Calificada la solicitud anteriormente citada conforme a lo establecido en los artículos 73, 74, 75, 77, 78, 82, 85, 90, 183, 186 y ss. del C.G.P., se advierte que la misma cumple las exigencias generales requeridas para declararla admisible y tramitarla impartiéndole el procedimiento establecido en los artículos 183, 186, 265, 266 y 267 *ibídem* y demás normas concordantes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de PRUEBA ANTICIPADA PARA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS con fines judiciales, formulada a través de apoderado judicial por KATHERYNE ROBAYO GALAN. Por tanto, se ordena a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, la exhibición de los documentos que a continuación se relacionan:

⇨ Libro de registro correspondiente al folio de matrícula 300-255.768
⇨ Documento físico original presentado para obtener el registro de la Escritura Pública de compraventa No. 2788 de la Notaría Novena de Bucaramanga de fecha 18 de diciembre de 2015 y que sirvió de soporte a la realización de la anotación No.005 de fecha 21 de mayo de 2019 del folio de matrícula 300-255.768.

SEGUNDO. - Para la práctica de la audiencia en la que se exhibirán los documentos, se señala el próximo JUEVES DIECISITE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:30 A.M.

Así las cosas, si bien la exhibición de documentos se formalizará en la programada audiencia, se ordena a la entidad convocada OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, se sirva remitir físicamente a las instalaciones del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, los documentos que están en su poder y que

serán objeto de exhibición por lo menos con diez (10) días de antelación a la fecha de la vista pública.

TERCERO.- Notifíquese la presente decisión al registrador de Instrumentos Púbicos de esta ciudad, de manera personal, preferiblemente conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, o en su defecto , atendiendo a la previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

CUARTO.- SE RECONOCE PERSONERIA al DR. EDUARDO MENDEZ DAZA, portador de la Tarjeta Profesional No. 175.099 del C.S. de la J., como apoderado de la peticionaria de las pruebas extra proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 082 del 29 de octubre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee67ba48c7456b794a86c1ae215fd1473c3298dcd21c7a3ad4ffa4c9dccfb78e
Documento generado en 28/10/2021 11:11:30 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica